

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2016

ASISTENTES:

Presidente:

D. Manuel González-Sicilia Llamas

Consejeros:

D. ^a Piedad Alarcón García
D. Diego Avilés Correas
D. ^a María Dolores Jara Andújar
D. José Carlos Losada Díaz
D. Fulgencio Madrid Conesa
D. José María Marín Martínez
D. Pedro Rivera Barrachina
D. ^a Rocío Zamora Medina

Director General:

D. Juan Miguel Aguado Terrón

Secretario de Actas:

D. Diego Carvajal Rojo

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:30 horas del día 24 de mayo de 2016, en la sede de Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

Antes de comenzar la sesión, el Presidente, en nombre del Consejo de Administración, da la bienvenida al señor Aguado Terrón y lo felicita por su nombramiento como Director General, le desea éxito en su desempeño y le ofrece la colaboración del Consejo para mejorar la radio y la televisión públicas.

El Director General agradece a los miembros del Consejo el apoyo unánime que han dado a su nombramiento y les asegura que va a trabajar para conseguir unos medios de comunicación con fuerte implantación en esta era digital y en los que tenga cabida la pluralidad social y política de la Región de Murcia.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2016

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de mayo de 2016, y la aprueban por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE COBERTURA INFORMATIVA PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE 26 DE JUNIO DE 2016

El Director General de RTRM, señor Aguado Terrón, interviene y explica a los señores Consejeros el Plan de Cobertura Informativa para las Elecciones Generales a celebrar el 26 de junio de 2016, cuyo texto se les ha enviado junto con la convocatoria de la sesión.

A continuación, el señor Presidente abre un turno de intervenciones, en el que los señores consejeros exponen su parecer acerca de la propuesta presentada.

Tras las intervenciones, el señor Madrid Conesa propone cambiar la entrevista al PP prevista para el día 20 de junio al 16 de junio, y la de Podemos del día 16 de junio pasarla al día 20.

Sometido a votación, el Plan de Cobertura es aprobado por unanimidad, excepto el cambio de fechas de las entrevistas, propuesto por el señor Madrid Conesa, que es aprobado por seis votos a favor (emitidos por la señora

Alarcón García, la señora Jara Andújar, el señor Losada Díaz, el señor Madrid Conesa, el señor Marín Martínez y la señora Zamora Medina) y tres abstenciones (emitidas por el señor Avilés Correas, el señor González-Sicilia Llamas y el señor Rivera Barrachina).

En lo relativo a las entrevistas durante la campaña electoral, el Consejo de Administración adopta el criterio de que en cada semana completa haya, al menos, una entrevista para cada partido político.

Por tanto, el texto aprobado por el Consejo de Administración es el siguiente:

ELECCIONES GENERALES: 26 DE JUNIO DE 2016

PLAN DE COBERTURA INFORMATIVA Y DE ESPACIOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL DE TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA (7 TV REGIÓN DE MURCIA) Y DE ONDA REGIONAL DE MURCIA

Partidos que obtuvieron representación en el Congreso de los Diputados por la circunscripción de Murcia en las elecciones generales celebradas el 20 de diciembre de 2015

Partido	% Votos
PP	40,44
PSOE	20,32
Ciudadanos	17,67
Podemos	15,16

Fuente: Ministerio del Interior

En los bloques de información sobre la campaña electoral, el tiempo dedicado a cada partido se ajusta ponderadamente a los porcentajes anteriores, siendo el orden de mayor a menor, en cumplimiento de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, modificada por la Instrucción 1/2015, de 15 de abril.

I.- Televisión Autónoma de Murcia (7 TV Región de Murcia)

OFERTA DE ESPACIOS DE INFORMACIÓN ELECTORAL

APERTURA DE CAMPAÑA (10 DE JUNIO)

7 TV Región de Murcia realizará un programa informativo especial el día de inicio de campaña (10 de junio) de 00:00 a 00:21 horas, retransmitiendo en directo la pagada de carteles, con conexiones por este orden y duración:

Entrada, 3 min
Conexión regional, 20 s
PP, 3 min y 22 s
Conexión regional, 20 s
PSOE, 1 min y 42 s
Conexión regional, 20 s
Ciudadanos, 1 min y 28 s
Conexión regional, 20 s
Podemos, 1 min y 16 s
Conexión regional, 20 s
Conexiones nacionales, 6 min
PP: 2 min y 25 s
PSOE: 1 min y 13 s
C's: 1 min y 3 s
Podemos: 54 s
Salida, 2 min

CIERRE DE CAMPAÑA (24 DE JUNIO)

7 TV Región de Murcia realizará un programa informativo especial el día de cierre de campaña (24 de junio) de 23:39 a 24:00 horas con conexiones por este orden y duración:

Entrada, 3 min
Conexión regional, 20 s
PP, 3 min y 22 s
Conexión regional, 20 s
PSOE, 1 min y 42 s
Conexión regional, 20 s
Ciudadanos, 1 min y 28 s
Conexión regional, 20 s
Podemos, 1 min y 16 s
Conexión regional, 20 s
Conexiones nacionales, 6 min
PP: 2 min y 25 s
PSOE: 1 min y 13 s
C's: 1 min y 3 s
Podemos: 54 s
Salida, 2 min

DÍA DE LAS ELECCIONES (26 DE JUNIO)

7 TV Región de Murcia realizará un programa informativo especial el Día de las Elecciones (26 de junio) que comenzará a las 19:55 horas y tendrá una duración de entre 3 y 4 horas.

INFORMACIÓN ELECTORAL DURANTE LA CAMPAÑA

7 TV Región de Murcia emitirá los siguientes espacios de información electoral durante el período de campaña (del 10 al 24 de junio):

9 minutos de información todos los días de campaña (lunes a domingo) en los informativos 7 Noticias 1 (14:00 h) y 7 Noticias 2 (20:00 h), con este orden y duración:

- 1) Entrada, 30 s
- 2) PP, 3 min y 40 s
- 3) PSOE, 1 min y 40 s
- 4) Ciudadanos, 1 min y 27 s
- 5) Podemos, 1 min y 15 s
- 6) Salida, 15 s

9 minutos, de lunes a viernes, en los informativos 7 Noticias Matinal (08:00) y 7 Noticias 3 (24:00), con el mismo orden y duración del apartado anterior.

ENTREVISTAS

7 TV Región de Murcia realizará durante el período de campaña electoral las siguientes entrevistas, que se emitirán a las 21:00 horas.

PP: 3 entrevistas de 30 minutos de duración cada una, los días: 10, 16 y 24 de junio.

PSOE: 2 entrevistas de 25 minutos de duración cada una, los días 13 y 23 de junio.

Ciudadanos: 2 entrevistas de 20 minutos de duración cada una, los días 15 y 22 de junio

Podemos: 2 entrevistas de 20 minutos de duración cada una, los días 14 y 20 de junio.

DEBATES

7 TV Región de Murcia y Onda Regional de Murcia emitirán simultáneamente, y en directo, el sábado 18 de junio un debate entre los cuatro partidos que obtuvieron representación en el Congreso de los Diputados en las elecciones generales de 2015.

OFERTA DE ESPACIOS GRATUITOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL

01) 7 TV Región de Murcia pone a disposición de la Junta Electoral Provincial dos bloques de espacios gratuitos de propaganda electoral durante los días de la campaña electoral (10 a 26 de junio), distribuidos de la siguiente forma:

(200 minutos)

1 Bloque: de 7:53 a 8:00 horas, todos los días de campaña (10 al 24)

2 Bloque: de 13:53 a 14:00 horas, los días 10, 11, 12, 13 y 14; y de 13:54 a 14:00 horas los días 15 al 24, ambos incluidos.

El orden de los microespacios de propaganda electoral y el tiempo de cada partido lo establecerá la Junta Electoral.

02) El contenido a emitir deberá contar con calidad "broadcast" para su emisión. Para evitar pérdidas de calidad por transcodificación, se recomienda que el material se entregue en MXF OP1a XDCAM HD422 1080i50, audio 24 bits, que es el formato que no requiere transcodificación en nuestros sistemas. Con, al menos, 2 canales de audio y preferiblemente con 8. Niveles de vídeo según estándar broadcast y nivel de audio de referencia -20 dBfs, sin superar -8 dBfs en los picos.

03) Todas las grabaciones deberán ir acompañadas de una ficha técnica que contenga su duración exacta y la especificación sonora o textual de su comienzo y final.

04) Las grabaciones deberán estar a disposición de RTRM con una antelación mínima de 12 horas respecto de su hora de emisión. Los partidos políticos facilitarán a RTRM, a través de las direcciones de correo electrónico elecciones2016@rtrm.es y elecciones2016@7tvregiondemurcia.es, el enlace de descarga en Internet, denominación del fichero y claves en caso de ser necesarias, que permita realizar la descarga del archivo por FTP o desde servicios en la nube (tipo wetransfer, dropbox, etc.).

05) La fórmula de presentación para todos los espacios será:

INICIO: "En cumplimiento de lo establecido por la Legislación Electoral vigente, emitimos el espacio gratuito de propaganda electoral cedido a/al..."

FINAL: "En cumplimiento de lo establecido en la Legislación Electoral vigente, les hemos ofrecido el espacio gratuito de propaganda electoral cedido a/al..."

06) Si una grabación excediera del tiempo establecido, se procederá a la interrupción de la emisión del espacio cedido en el momento en que finalice el tiempo atribuido y antes de la emisión de la fórmula final.

07) La distribución de estos espacios gratuitos, una vez adjudicados por la Junta Electoral, será inalterable.

08) En caso de no recibir cualquiera de los programas otorgados, su tiempo de emisión será eliminado, adelantándose la programación del resto.

Para cualquier consulta, los representantes de las formaciones políticas deberán ponerse en contacto con el Responsable del Control del Servicio Público, Francisco Martínez-Campos
Teléfono 618 68 01 27- 968 920 800
Correo electrónico francisco.martinezcamos@rtrm.es).
Calle de La Olma, 27-29, 3005 Murcia

II.- Onda Regional de Murcia

OFERTA DE ESPACIOS DE INFORMACIÓN ELECTORAL

APERTURA DE CAMPAÑA (10 DE JUNIO)

Onda Regional de Murcia realizará un programa informativo especial con el inicio de campaña, que comenzará a las 23:58 horas del día 9 de junio y finalizará a las 00:18 horas del día 10, retransmitiendo en directo la pegada de carteles, por este orden y duración:

Entrada, 2 min
Conexión, 20 s
PP, 5 min y 56 s
Conexión, 20 s
PSOE, 2 min y 59 s
Conexión, 20 s
Ciudadanos, 2 min y 35 s
Conexión regional, 20 s
Podemos, 2 min y 13 s
Salida, 2 min

CIERRE DE CAMPAÑA (DÍA 24 DE JUNIO)

Onda Regional de Murcia retransmitirá en directo, de 23:40 a 24:00 horas, los actos cierre de campaña, por este orden y duración:

Entrada, 2 min
Conexión, 20 s
PP, 5 min y 56 s
Conexión, 20 s
PSOE, 2 min y 59 s
Conexión, 20 s
Ciudadanos, 2 min y 35 s
Conexión, 20 s

Podemos, 2 min y 13 s
Salida, 2 min

DÍA DE LAS ELECCIONES (26 DE JUNIO)

Onda Regional de Murcia realizará dos programas informativos especiales el Día de las Elecciones (26 de junio), el primero de 08:00 a 14:30 horas y el segundo de 20:00 a 24:00 horas.

INFORMACIÓN ELECTORAL DURANTE LA CAMPAÑA (10 A 24 DE JUNIO)

Onda Regional de Murcia elaborará todos los días de campaña electoral un resumen de las informaciones de la prensa nacional y regional dedicada a las elecciones, que se emitirá de 07:44 a 07:49 horas.

En los Boletines Informativos de las 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 17:00, 18:00 y 19:00 horas se incluirá un minuto de batería de titulares electorales.

Onda Regional emitirá durante la campaña los siguientes espacios de información electoral:

Diario, de 14:51 a 15:00 horas.

De lunes a viernes, de 06:51 a 07:00 horas, de 07:51 a 08:00 horas (redifusión) y de 20:21 a 20:30 horas.

Sábados y domingos: de 08:35 a 08:44 horas y de 23:06 a 23:15 horas.

El orden y el tiempo asignado a cada partido en los citados espacios de información electoral será:

- 1) Careta de apertura, 20 s
- 2) PP, 3 min y 22 s
- 3) PSOE, 1 min y 42 s
- 4) Ciudadanos, 1 min y 28 s
- 6) Podemos, 1 min y 16 s
- 7) Careta de cierre, 20 s

ENTREVISTAS

Onda Regional de Murcia realizará durante el período de campaña electoral las siguientes entrevistas, que comenzarán a las 9:30 horas:

PP: 3 entrevistas de 30 minutos de duración cada una, los días: 10, 16 y 24 de junio.

PSOE: 2 entrevistas de 25 minutos de duración cada una, los días 13 y 23 de junio.

Ciudadanos: 2 entrevistas de 20 minutos de duración cada una, los días 15 y 22 de junio

Podemos: 2 entrevistas de 20 minutos de duración cada una, los días 14 y 20 de junio.

OFERTA DE ESPACIOS GRATUITOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL

01) Onda Regional de Murcia distribuirá el tiempo destinado a la propaganda electoral de las formaciones políticas, consistente en repartir los espacios de propaganda durante toda la emisión en bloques de 1 minuto de duración, diseñados para cuñas de 26 a 30 segundos, con lo que habría dos cuñas por minuto.

En consecuencia, OR durante la campaña electoral (10 al 24 de junio) emitirá los espacios de propaganda electoral con la siguiente distribución horaria:

(200 minutos)

Días 10, 11, 12, 13 y 14:

8:59, 9:30, 9:58, 10:30, 10:58, 11:30, 11:58, 12:30, 12:51, 13:30, 13:49, 14:29, 14:59 y 15:30.

Días 15 al 24, ambos incluidos:

9:30, 9:58, 10:30, 10:58, 11:30, 11:58, 12:30, 12:51, 13:30, 13:49, 14:29, 14:59 y 15:30.

El orden de los espacios y el tiempo de cada partido lo establecerá la Junta Electoral.

02) El contenido a emitir deberá ser preferentemente un fichero de audio en formato MP2, 256Kbps, 48KHz, 16bits, estéreo; o, en su defecto, en formato WAV (PCM lineal) o MP3.

03) Todas las grabaciones deberán ir acompañadas de una ficha técnica que contenga su duración exacta y la especificación sonora o textual de su comienzo y final.

04) Las grabaciones deberán estar a disposición de Onda Regional con una antelación mínima de 12 horas respecto de su hora de emisión. Los partidos políticos las enviarán a la dirección de correo electrónico elecciones2016@rtrm.es, o comunicarán, a través de ese mismo correo, el enlace de descarga en Internet, denominación del fichero y claves en caso de ser necesarias, que permita realizar la descarga del archivo por FTP o desde servicios en la nube (tipo wetransfer, dropbox, etc.).

05) La fórmula de presentación para todos los espacios será: "Espacio de propaganda electoral".

06) Si una grabación excediera del tiempo establecido, se procederá a la interrupción de la emisión del espacio cedido, en el momento en que finalice el tiempo atribuido y antes de la emisión de la fórmula final.

07) La distribución de estos espacios gratuitos, una vez adjudicados por la Junta Electoral, será inalterable.

08) En caso de no recibir cualquier grabación, su tiempo de emisión será eliminado, adelantándose la programación del resto.

Para cualquier información adicional, las formaciones políticas deberán ponerse en contacto con el Jefe de Informativos, Alberto Soler (alberto.soler@rtrm.es), o con Mariano Sáez (mariano.saez@rtrm.es), Responsable de Producción Radio.

Tfno. Onda Regional: 968 20 00 00

Fax: 968 23 08 50

Calle de La Olma, 27-29, 3005 Murcia

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL AUMENTO DEL CAPÍTULO I DEL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE RTRM PARA EJECUTAR LA SENTENCIA Nº 268/2016, DE 18 DE ABRIL, DE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

El Director General, señor Aguado Terrón, expone a los señores Consejeros que la Sala Segunda del Tribunal Constitucional dictó Sentencia el 15 de diciembre de 2014, cuya parte dispositiva determinó la declaración de inconstitucionalidad y nulidad del artículo 1.3 de la Ley 1/2010, de 28 de junio, en lo relativo a la modificación del apartado 2.B) del art. 25 de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM; artículo que establecía la obligación de reducir el 5% las retribuciones salariales del personal laboral de las sociedades mercantiles públicas.

Como consecuencia de la misma, el 18 de abril de 2016 el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala Social, y en resolución del conflicto colectivo nº 7/2012 presentado por la Sección Sindical de CCOO, dictó la Sentencia nº 268/2016, por la que condena a esta empresa a cesar en la práctica de la reducción del 5% de los trabajadores pertenecientes a la sociedades mercantiles públicas, en lo relativo al personal laboral no directivo, y a reintegrar a los trabajadores las cantidades indebidamente detraídas desde el 1 de junio de 2010 de sus nóminas, con los intereses legales.

El cumplimiento de la sentencia conlleva las siguientes actuaciones:

1.- Radiotelevisión de la Región de Murcia (sucesora, por cesión de activos y pasivos, de las extintas sociedades mercantiles Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autónoma de Murcia, S.A.) ha procedido a realizar los cálculos correspondientes a la ejecución de la sentencia citada, de los trabajadores pertenecientes a dichas sociedades (con la convocatoria de la sesión se ha adjuntado el listado de los trabajadores afectados con los importes resultantes de las diferencias retributivas en las nóminas generadas desde el mes junio de 2010 hasta el mes abril de 2016); el listado se ha elaborado con los siguientes criterios:

- Se relaciona el personal laboral no directivo afectado directamente por la ejecución de la sentencia, incluyendo tanto al personal que pertenecía a las extintas sociedades mercantiles y que actualmente forman parte de la plantilla de RTRM, como a los trabajadores cuyos contratos han finalizado tanto por circunstancias inherentes al propio contrato, como por la ejecución del ERE realizado por RTRM.

- El importe resultante es consecuencia de la comparación de todas las nóminas generadas desde el mes de junio de 2010 hasta el mes de abril de 2016, calculando la diferencia por todos los conceptos salariales incluidos en las nóminas de los trabajadores, cuyo importe fue deducido en un 5%; salario, pagas extraordinarias, antigüedad, complementos y pluses.

- Igualmente se ha calculado la diferencia de todas las retribuciones percibidas por los trabajadores afectados cuya relación laboral ha finalizado durante el periodo que se ha tenido en cuenta: finiquitos e indemnizaciones, cuyos importes fueron calculados con las retribuciones retrasadas en un 5%.

El importe resultante por estos conceptos asciende a la cantidad de 672.510,61 €, con el siguiente desglose:

- Atrasos: 602.159,17 €.
- Intereses legales: 70.351,44 €.

2.- Como consecuencia del incremento producido en las retribuciones de los trabajadores directamente afectados por la sentencia a partir de la nómina del mes de mayo de 2016, se hace necesario incrementar el capítulo I del Presupuesto administrativo de RTRM para el año 2016, por importe de 75.508,39 €:

- Salarios: 56.923, 51 €
- Costes Sociales: 18.584,88 €

3.- Como la sentencia, cuya ejecución se realiza, se aplica únicamente a trabajadores pertenecientes a las extintas sociedades mercantiles públicas, y estando actualmente todo el personal integrado en la plantilla de RTRM, se ha producido un desajuste salarial entre trabajadores de la misma empresa que pertenecen al Nivel 3 (equivalente a C1).

Dicho desajuste se ha producido en 4 puestos de Administrativos y un Técnico Informático, que estaban en 2010 en la plantilla de RTRM. Las retribuciones de estos puestos han sido históricamente las mismas por pertenecer al mismo nivel, por lo que dichas retribuciones deberían ser homologadas.

El importe total que supondría dicha homologación para el año 2016 conlleva un incremento del capítulo I del Presupuesto administrativo de RTRM para el año 2016, por importe de 10.577,46 €:

- Salarios: 7.952,98 €
- Costes Sociales: 2.624, 48 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.7 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2016, los Consejos de Administración u órganos análogos de las entidades de derecho público y sociedades mercantiles podrán solicitar de forma justificada y cuantificada el incremento de los gastos de personal previstos inicialmente, a través de la Consejería de la que dependan, correspondiente su aprobación al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previos los informes vinculantes de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Para tramitar la autorización del aumento de gastos del capítulo de personal por importe de 758.597,00 euros y pedir el aumento de la transferencia de la Comunidad Autónoma a RTRM por la misma cantidad, de conformidad con lo establecido en el art.12.b), en relación con el art. 8.f) de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, el Director General somete al Consejo de Administración, la adopción del siguiente

ACUERDO

Solicitar al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Cultura y Portavocía, la ampliación de los gastos de personal del presupuesto administrativo de RTRM para el año 2016 en las siguientes cantidades y por los siguientes conceptos, que tiene por finalidad ejecutar la Sentencia nº 268/2016, de 18 de abril, de la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de Murcia:

*1- Atrasos del 5% detraído de las nóminas del personal laboral no directivo de las sociedades mercantiles Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autónoma de Murcia, S.A., durante el periodo comprendido entre el mes de junio de 2010 y el mes de abril de 2016, correspondientes al cumplimiento de la Sentencia del TSJ de Murcia nº 268/2016.- **672.510,61 €***

** Atrasos: 602.159,17 €.*

** Intereses legales: 70.351,44 €.*

*2- Adecuación de las retribuciones de los trabajadores afectados directamente por la ejecución de la citada sentencia, por el periodo comprendido entre el mes de mayo y diciembre del año 2016.- **75.508,39 €:***

** Salarios: 56.923, 51 €*

** Costes Sociales: 18.584,88 €*

*3.- Homologación de las retribuciones, en computo anual, de 4 puestos de Administrativo y un Técnico Informático, que no resultan afectados directamente por la mencionada sentencia, como consecuencia del desajuste que se ha producido en las retribuciones de trabajadores pertenecientes al nivel salarial 3 : **10.577,46 €***

** Salarios: 7.952,98 €*

** Costes Sociales: 2.624, 48 €*

Sometido a votación, el Acuerdo es aprobado por unanimidad.

4.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DE CBM CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016

El Director General explica que los informes que se elaboran sobre el cumplimiento por parte de CBM como gestor indirecto de la televisión de las

obligaciones de servicio público que debe cumplir tienen un planteamiento cuantitativo.

Es opinión generalizada de los miembros del Consejo que este tipo de informes tiene escasa utilidad, ya que no hay una referencia a lo realizado en relación con las obligaciones de servicio público asumidas por CBM, por lo que no se puede saber si cumplen adecuadamente o no. Por ello, piden al Director General que en el plazo más breve posible traiga al Consejo una estructura de informes que permita analizar el cumplimiento general y también los aspectos concretos en los que se considere necesario pormenorizar.

La señora Jara Andújar reitera que con este tipo de informes no se puede saber si las denuncias de APARM sobre los incumplimientos de CBM están fundamentadas o no. Y considera que deben ser contestadas con datos contrastables.

Por último, el Director General opina que sobre esta cuestión confluyen tres ámbitos de problemas. El del modelo de gestión, que corresponde decidir a la Asamblea Regional; el de la función control del cumplimiento, que corresponde a los servicios de RTRM, supervisada por el Consejo de Administración, y para lo que se necesita una estructura de más de dos personas; y el de las competencias que tiene RTRM para adaptar los contenidos de la televisión a las líneas de programación que se establezcan.

5.- INFORMACIÓN SOBRE LA AUDIENCIA DE TELEVISIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA EN ABRIL DE 2016

El Consejo se da por informado del informe de audiencia televisiva en la Región de Murcia correspondiente a abril de 2016, que se ha enviado junto con la documentación de la sesión.

6.- ESCRITO DE LAS CONSEJERAS ALARCÓN GARCÍA Y JARA ANDÚJAR SOBRE DENUNCIAS DE APARM Y OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA

La señora Jara Andújar hace una síntesis del escrito dirigido al Consejo (que se adjunta como documento anejo a esta acta), en el que solicitan que la Consejería de Desarrollo Económico y la de Cultura informen sobre las

denuncias presentadas por APARM en relación con el cumplimiento de CBM de sus obligaciones de servicio público. También pide que se informe de las condiciones laborales de los trabajadores de CBM y que se redefina el modelo de gestión del servicio público de televisión.

7.- ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A LAS DENUNCIAS DE APARM SOBRE EL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA

El Consejo conoce el escrito del Secretario General de la Consejería de Desarrollo Económico (se adjunta al acta) a APARM en respuesta a las denuncias presentadas por esa asociación. El Consejo considera que es insuficiente por falta de motivación.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Presidente informa al Consejo del correo electrónico que le ha dirigido APARM, también enviado al Director General y a algunos miembros del Consejo, en el que le traslada las 3 denuncias realizadas por la APARM sobre *"los incumplimientos contractuales y legales de la empresa CBM–Secuoya en la gestión indirecta de la televisión pública autonómica 7RM, junto con las trampas y engaños que realizan para aumentar falsamente las horas de programación."*

El Consejo acuerda que su Presidente conteste a APARM sobre la base de que el Consejo no tiene competencias directas en la ejecución del contrato de gestión del servicio público

A continuación, el señor Presidente informa al Consejo del escrito del Comité de Empresa (se adjunta al acta) en el que solicitamos, en representación de la plantilla de RTRM, conocer la convocatoria, orden del día y actas resultantes de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración de RTRM.

El Consejo considera que la transparencia es esencial para la buena gestión pública. En este sentido, se deja constancia de que las actas del Consejo de



Administración están publicadas en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma. No obstante, va a estudiar la mejor manera de mejorar la accesibilidad.

Y siendo las 19:30 horas, sin más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Manuel González-Sicilia Llamas

Fdo. Diego Carvajal Rojo